



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR16-447  
(junio 28 de 2016)

"Por medio de la cual se resuelve un recurso"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente la prevista en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

El señor **CARLOS EVELIO PALOMINO VIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.549.887 en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. 96 de 2013 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles.

El recurrente controvierte el puntaje asignado en contra del factor "Capacitación", indicando que no se tuvo en cuenta la Especialización en Derecho Laboral de la Universidad Libre.

La Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de diciembre de 2015. El término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa transcurrió entre el 18 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informó a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 3" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

El recurso fue presentado en término el día 31 de diciembre de 2016 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para los cargos de aspiración del concursante, antes citados son:

| Denominación                                      | Grado    | Requisitos Mínimos   |
|---|----------|--|
| Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente | Nominado | Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada. |

Para el referido cargo, el recurrente obtuvo el siguiente puntaje:

| CARGO  | Puntaje Prueba de Conocimientos - PONDERADA (600) | Puntaje Prueba Psicotécnica - (200) | EXPERIENCIA Y DOCENCIA - (100) | CAPACITACIÓN- (70) | PUBLICACIONES- (30) | TOTAL  |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------|---------------------|--------|
| Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado | 351,90  | 162,00                              | 100,00                         | 0,00               | 0,00                | 613,90 |

## 2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

### 2.1. FACTOR CAPACITACION

De conformidad con el literal d) del numeral 5.2.1 del artículo segundo, del Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, que regula el puntaje del factor capacitación, para los cargos del Nivel Profesional, en donde, el requisito mínimo es Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores, la asignación de puntaje es el siguiente:

| Nivel del Cargo – Requisitos  | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje a asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|---|---|-------------------|--|---|---|
| Nivel profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores. | Especializaciones                             | 20                | Nivel profesional: 20 puntos   | 10  | 5   |
| Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica   | Maestrias                                     | 30                | Nivel técnico: 15 puntos   |   |   |

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

De la documentación aportada por el recurrente al momento de su inscripción, se tiene que:

| Descripción   | Puntaje                                      |
|---|--|
| Acta de Grado como Abogado de la Universidad Central del Valle del Cauca.   | Valorado dentro del requisito mínimo exigido |
| Certificación del Centro Colombo Americano - Curso Intensivo de Inglés – Doce Niveles   | 0  |
| Certificación de la Universidad Central del Valle del Cauca – Taller sobre Conciliación.  | 0  |
| Certificación del Instituto Superior Atlanta - Seminario de Relaciones Humanas, Servicio al cliente, valores, superación personal, visión siglo XXI y Liderazgo – Intensidad 6 Horas.     | 0  |
| Certificación de la Universidad Libre – Seminario de actualización Ley 712 de 2001 Nuevo Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social. Intensidad 10 horas.                       | 0  |
| Certificación de la Universidad Central del Valle del Cauca. IV Jornada de actualización Ley 712 de 2001 Nuevo Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social. Intensidad 12 horas. | 0  |
| Puntaje Total   | 0 puntos                                     |

En efecto, la documentación anterior, no es objeto de puntuación toda vez que los cursos realizados no cumplen con los parámetros establecidos en la convocatoria, esto es, **Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más).**

Ahora bien, el recurrente con el recurso aporta, el título de Especialista en Derecho Laboral otorgado por la Universidad Libre – Seccional Cali, el 21 de noviembre de 2015 documento que no será tenido en cuenta, dado que se está presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y, por ende, es extemporáneo, máxime cuando la especialización acreditada tiene fecha de culminación posterior a la de inscripción<sup>1</sup>.

Significando, lo anterior que el Factor Capacitación está correctamente evaluado.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º: NO REPONER** la Resolución No CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados en el “**Factor Capacitación**”, del señor **CARLOS EVELIO PALOMINO VIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.549.887, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO 2º:** Conceder el recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto, para ante la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>1</sup> Numeral 3.3 del Artículo 2º, Acuerdo 096 del 28 de noviembre de 2013 y Acuerdo 102 del 13 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el término de la inscripción fue del 2 al 20 de diciembre del año 2013.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 3" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/GIVP

CSJSM-SEP 17 16PM 1:33